

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO
AL SERVICIO DE LA GENTE
NIT. 823.000.069-3

RESOLUCION N.º 075
(12 de Agosto de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA, MENOR CUANTÍA N.º SAMC-002-2026, QUE TIENE COMO OBJETO EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS FERIAS DE ENTIDADES QUE ADELANTARA LA PERSONERIA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE”

El Personero Municipal de Sincelejo Sucre, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere , las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 59 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto N° 1082 de 2015, para el proceso de selección abreviada, menor cuantía N° **SAMC-002-2026**, se realizó el despliegue publicitario de los actos del proceso en la página web www.contratos.gov.co, Secop II, cumpliendo con lo dispuesto en la norma jurídica referenciada.

Que mediante resolución N.º 074 del 27 de Julio de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada, menor cuantía, la cual se identificó con la referencia **SAMC-002-2026**, cuyo objeto es **APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS FERIAS DE ENTIDADES QUE ADELANTARA LA PERSONERIA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE**;

Que se fijó como fecha y hora de apertura de la convocatoria Pública el día 27 de Julio de 2026 a las 10:00 a.m. y fecha y hora de cierre para el día 31 de julio de 2026 a las 4:00 p.m.; Que en el plazo previsto en los pliegos de condiciones para la entrega de propuestas, se presentó un (1) proponente con el siguiente nombre:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	CYS EMGLOBAR S.A.S

Que se verificaron los documentos allegados dentro del proceso y el equipo evaluador analizó la propuesta bajo las condiciones y requerimientos de los Pliegos de condiciones, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios;

Que dando tramite al proceso de evaluación previsto en los pliegos de condiciones a la propuesta recibida, el Comité Evaluador suscribió acta del día tres (3) del mes de agosto de 2026 y del día 11 de agosto de 2026, mediante los cuales se analizó el cumplimiento de los factores habilitadores y se procedió evaluar la oferta de conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 26 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015 y los criterios establecidos en el pliego de condiciones, estableciendo la elegibilidad a la oferta presentada por el proponente: **CYS EMGLOBAR S.A.S**

Que el informe de evaluación se le dio traslado en el marco del artículo 59, numeral 4 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015 y permaneció en el Despacho del secretario general de la Personería Municipal y se publicó en el Portal de Contratación Secop II.

Que existe Disponibilidad Presupuestal para celebrar la contratación de la referencia, que hace parte integral del presente proceso contractual;

Por lo expuesto,

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO
AL SERVICIO DE LA GENTE
NIT. 823.000.069-3

RESUELVE

ARTICULO 1º. Adjudicar al proponente **CYS EMGLOBAR S.A.S**, la Selección Abreviada Menor Cuantía **N.º SAMC-002-2026**, cuyo objeto es **APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS FERIAS DE ENTIDADES QUE ADELANTARA LA PERSONERIA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE.**

ARTICULO 2º. El valor adjudicado al proponente **CYS EMGLOBAR S.A.S**, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$265.404.620)** , incluidos todos los costos directos e indirectos, amparados por los CDP N.º 141 de 3 de julio de 2026 expedido para el efecto.

ARTICULO 3º. Notifíquese personalmente al proponente favorecido el presente acto de adjudicación de la convocatoria pública de la referencia, advirtiéndole su carácter irrevocable sin perjuicio a la excepción expuesta en el texto de la norma de conformidad con el inciso 3º del artículo 9º de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO 4º. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sincelejo el once (11) de agosto del año 2026.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ABEL JOSÉ VERGARA OLMOS
PERSONERO MUNICIPAL DE SINCELEJO

Proyectó: Juan Camilo Sierra B - Asesor Jurídico.